

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° PN DIRAF 06-3-10023-15

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ, D.C, 05 MAR. 2018
ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel GERMAN ALBERTO TORRES CORTES ✓
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 79.614.852 expedida en Bogotá D.C ✓
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) ✓
RESOLUCIÓN DE TRASLADO: O.A.P 1-018 del 26/01/2018 ✓
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO: 00008 del 01 de enero de 2017 ✓
CONTRATISTA: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S ✓
NIT: 900.581.578-1 ✓
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO ✓
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 19.287.455 de Bogotá D.C ✓

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE PISBA – BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. ✓

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$359.581.032,00), Incluido IVA, discriminados así:

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR INTERVENTOR	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	DEBOY	INTERVENTORIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE PISBA – BOYACÁ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA REAJUSTE	1	\$ 309.983.648,28	\$ 49.597.383,72	\$ 359.581.032,00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2015							\$ 359.581.032,00

FECHA SUSCRIPCIÓN:

18 de Marzo de 2015

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Doscientos cuarenta días calendario (240), contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se firmara el acta de inicio con el supervisor del contrato de interventoria; en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

Se requiere el periodo de tiempo (240) días, toda vez que es necesario realizar el seguimiento y control al contrato correspondiente a la construcción de la obra para realizar las coordinaciones requeridas y proyección del acta de liquidación del contrato de obra, con el fin de lograr satisfactoriamente el cumplimiento del objeto del mismo con la interventoria.

En el evento que se efectuó una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoria haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no se haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoria permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto solo será procedente una prórroga del contrato de interventoria.

FECHA DE INICIO:

07 de Abril de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN:

08 de Octubre de 2016 de conformidad con acta de recibo a satisfacción del 27/12/2016 suscrita por el supervisor del contrato

VIGENCIA O DURACIÓN:

La vigencia del contrato se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

FORMA DE PAGO:

PAGOS PARCIALES, mediante actas de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponde al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitaran una vez el supervisor e interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoria deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada uno de los pagos parciales, el pago se realizará dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera,

de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota: Es claro que el valor del contrato y su pago se realizará bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Para la supervisión del contrato de interventoría, la Dirección Administrativa y Financiera nombrará a un profesional idóneo adscrito al Grupo Seguimiento a Proyectos de la Dirección Administrativa y Financiera, ingeniero civil, arquitecto, técnico o tecnólogo en áreas afines, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación oficial No. S-2015-098305/ARCON-GUCON-29 del 08/04/2015, fue nombrado el señor Teniente JHON JARVIN PARRA GALLEG0

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se adicionó el valor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10023-15, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA. (\$ 67.890.767,00) y se amplió el PLAZO DE EJECUCIÓN en 91 días calendario contados a partir del 03/12/2015 y hasta el 02/03/2016.

PRORROGA No. 2 del 02 de Marzo de 2016

Se amplió el plazo de ejecución del contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10023-15, por un término de 60 días calendario, a partir del 03 de marzo de 2016 hasta el 01 de mayo de 2016.

PRORROGA No. 3 del 29 de Abril de 2016

Se amplió el plazo de ejecución del contrato de consultoría en 20 días contados a partir del 01 de mayo hasta el 21 de mayo de 2016.

ACTA DE SUSPENSION No. 1 del 20 de Mayo de 2016

Se suspendió el contrato No. 06-3-10023-15, en treinta y un (31) días calendario, hasta el 20/06/2016, con fecha de terminación el 21/06/2016.

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 20 de Junio de 2016

Se prorroga al acta de suspensión No. 1, en treinta (30) días calendario, hasta el 20/07/2016, con fecha de terminación el 21/07/2016.

ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 del 19 de Julio de 2016

Se suspendió el contrato No. 06-3-10023-15, en veinte (20) días calendario, hasta el 10/08/2016, con fecha de terminación el 11/08/2016.

ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 1 del 09 de Agosto de 2016

Se suspendió el contrato No. 06-3-10023-15, en treinta (30) días calendario, hasta el 07/09/2016, con fecha de terminación el 09/09/2016.

ACTA DE REINICIO del 08 de Septiembre de 2016

Se realizó el reinicio a la ejecución del contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10023-15, es decir del 08/09/2016 hasta el 09/09/2016.

PRORROGA No. 4 del 08 de Septiembre de 2016

Se amplió el plazo de ejecución del contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10023-15, a partir del 09 de Septiembre, hasta el 08 de Octubre de 2016.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	12115 del 05/02/2015	\$399.534.480,00	67015 del 09/03/2015	\$359.581.032,00
Adicional No. 1	62215 del 09/11/2015	\$18.465.520,00	279715 del 13/11/2015	\$18.465.520,00
	7816 del 12/01/2016	\$49.425.247,00	7516 del 12/01/2016	\$49.425.247,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

PÓLIZA PRINCIPAL DEL CONTRATO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NÚMERO DE PÓLIZAS: 128115-0 DOCUMENTO 11301210, EXPEDIDA EL 07 de Abril de 2015

FECHA DE APROBACIÓN: 07 de Abril de 2015

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No.DOCUMENTO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
11499804	18/11/2015	ADICIÓN y PRORROGA No.1	23/11/2015
11596913	07/03/2016	PRORROGA No.2	08/03/2016
11654305	05/05/2016	PRORROGA No.3	10/05/2016
11788935	15/09/2016	PRORROGA No.4	16/09/2016
11913190	13/01/2017	ACTUALIZACIÓN	16/01/2017

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL desde	VIGENCIA FINAL hasta
CALIDAD DE SERVICIO	\$213.735.899,50	08/10/2016	27/10/2021
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$85.494.359,80	18/03/2015	09/04/2017
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$21.373.589,95	18/03/2015	09/02/2020

Nota: Por medio del presente ANEXO y según acta de entrega y recibo final de interventoría de Octubre 27 de 2016, se aclara la vigencia del amparo de buena calidad del servicio prestado.

4. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación el supervisor del contrato certifica que el **CONTRATISTA** prestó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, adicionales y prórrogas los servicios objeto del mismo, así:

ACTAS DE RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
PRIMER ACTA PARCIAL S/N DEL 18/08/2015	\$ 50.807.151,82	1032 15/07/2015	\$ 50.807.151,82
SEGUNDA ACTA PARCIAL S/N DEL 26/11/2015	\$ 159.131.673,31	1048 26/11/2015	\$ 159.131.673,31
TERCER ACTA PARCIAL S/N DEL 09/12/2015	\$ 63.606.146,36	1058 09/12/2015	\$ 63.606.146,36
CUARTA ACTA PARCIAL S/N DEL 10/05/2016	\$ 116.679.208,43	1067 10/05/2016	\$ 116.679.208,43
QUINTA ACTA PARCIAL S/N DEL 10/10/2016	\$ 26.753.175,73	1072 10/10/2016	\$ 26.753.175,73
ACTA FINAL S/N DEL 27/12/2016	\$ 10.486.663,55	1086 27/12/2016	\$ 10.486.663,55
VALOR TOTAL	\$ 427.464.019,20	VALOR TOTAL	\$ 427.464.019,20

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VALOR TOTAL CANCELADO		DIFERENCIA
\$ 427.471.799,00		\$ 427.464.019,20		\$ 7.779,80
PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA -REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
10/09/2015	258074515	\$ 50.807.151,82	\$ 3.898.134,00	\$ 46.909.017,82
11/12/2015	372956815	\$ 159.131.673,31	\$ 12.209.240,00	\$ 146.922.433,31
22/12/2015	395428215	\$ 63.606.146,36	\$ 4.880.126,00	\$ 58.726.020,36
24/06/2016	170086916	\$ 86.036.060,51	\$ 8.952.113,00	\$ 77.083.947,51
24/06/2016	170171216	\$ 18.465.520,00	\$ 0.0	\$ 18.465.520,00
30/06/2016	174100716	\$ 12.177.627,92	\$ 0.0	\$ 12.177.627,92
11/11/2016	32468116	\$ 26.753.175,73	\$ 2.052.614,00	\$ 24.700.561,73
02/02/2017	18183317	\$ 10.486.663,55	\$ 804.580,00	\$ 9.682.083,55
VALOR TOTAL		\$ 427.464.019,20	\$ 32.796.807,00	\$ 394.667.212,20

Determina como valor no ejecutado del contrato N° 06-3-10023-15 la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$7.779,80); recursos liberados al CDP No. 7816 del 12/01/2016 y RPC 7516 del 12/01/2016.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la

entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

Que mediante comunicación oficial No. 021230/DIRAF-GUSEP-29 del 26/01/2017 el Supervisor del contrato Teniente JHON JARVIN PARRA GALLEGU Supervisor del contrato PN DIRAF 06-3-10023-15, solicita al Señor Director Administrativo y Financiero Brigadier General OMAR RUBIANO CASTRO, autorizar la liberación de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.779,80) Moneda Legal.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 27/12/2016, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Capitán JHON JARVIN PARRA GALLEGU

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato de interventoría no. 06-3-10023-15, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 de la presente acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del contrato N° 06-3-10023-15 la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$7.779,80); recursos liberados al CDP No. 7816 del 12/01/2016, mediante solicitud realizada en la comunicación oficial No. S-2017-021230/DIRAF-GUSEP.29 del 26/01/2017.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **GERMAN ALBERTO TORRES CORTES**
Director Administrativo y Financiero (E)

POR EL CONTRATISTA,



OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S

SUPERVISOR CONTRATO



Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Supervisor Contrato Grupo Seguimiento de Proyectos Área de Infraestructura

Elaborado por: TE. Jhon Parra Gallego
Supervisor Interventoría GUSEP
Revisado por: IT. Alexander González
Analista Contractual ARCON
TE. Fabián Stefin Aguilera Díaz
Analista Contractual ARCON
Revisado: CT. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación DIRAF
Fecha de elaboración: 11/02/2018

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfono Fax 485 26 32 –485 20 80 Ext. 151 IP: 20174.
diraf-arcon-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



